



187/21

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 01 de julio de 2021

VISTO, el expediente N°599/21 de fecha 15 de junio de 2021, la Disposición del Secretario de Administración N°34/21 de fecha 18 de junio de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Secretario de Administración del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N° 40/21 cuyo objeto es la “Resuscripción a Plataforma Guía VIP”, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención a las constancias agregadas en el expediente del Visto y la naturaleza del servicio licitado, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el encuadre de “Adjudicación Simple por Exclusividad”, de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 inciso d), apartado 3 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículo 17 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad, el presupuesto de la firma Editorial de Comunicaciones Públicas SA;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, lo expuesto en el informe final confeccionado por la Dirección de Compras y demás constancias obrantes en autos, correspondería adjudicar la Contratación Directa N° 40/21, cuyo objeto es la “Resuscripción a Plataforma Guía VIP”, a la firma Editorial De Comunicaciones Publicas SA (CUIT N° 30-55135111-0), por un importe total de pesos Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta (\$68.460,00), por ajustarse a las exigencias técnicas y cumplir las condiciones formales establecidas en la normativa aplicable;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario Jefe de Gabinete en forma conjunta, normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°262/20, y en el Artículo 44, incisos 23 y 24 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,



187/21

Universidad Nacional de Lanús

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y
EL SECRETARIO JEFE DE GABINETE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N° 40/21, cuyo objeto es la “Resuscripción a Plataforma Guía VIP”, conforme el encuadre de “Adjudicación Simple por Exclusividad”, de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 inciso d), apartado 3 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículo 17 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N° 40/21, cuyo objeto es la “Resuscripción a Plataforma Guía VIP”, a la firma Editorial De Comunicaciones Publicas SA (CUIT N° 30-55135111-0), por un importe total de pesos Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta (\$68.460,00).

ARTICULO 3º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 4º: El gasto que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 01-10 Partida Presupuestaria 11.55.09.01.00.01

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese. **GROSSKOPF – GONZALEZ BERGEZ**